INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
No. 616-2025-MIC-12

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - CPMSPEI PEREIRA

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN, "LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS PARA EL AREA DE LOCATIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA".

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el portal único de contratación "SECOP II" conforme al cronograma que se fije en dicha plataforma. El comité evaluador estará conformado por: verificación jurídica Dr. Javier Orbes (Abogado), verificación económica Dg. Felipe Gómez Grisales (presupuesto), verificación técnica Dg. Molina Medina Leandro.

1. OBJETO

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN, "LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS PARA EL AREA DE LOCATIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.

.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC (GRUPO)	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	21 Herramientas de sujeción y fijación	11 Alicates de lagarto
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	21 Herramientas de sujeción y fijación	01 Destornilladores
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	21 Herramientas de sujeción y fijación	01 Destornilladores
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	17 Llaves inglesas y guías	10 Llaves Allen
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	17 Llaves inglesas y guías	02 Llaves para tuercas
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	17 Llaves inglesas y guías	06 Llaves de tuercas de boca abierta
D Componentes y suministros	39 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras	10 Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	16 Lámparas y bombillas	13 Lámparas infrarrojas
D Componentes y suministros	39 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras	12 Equipos, suministros y componentes eléctricos	13 Cuadros, registros y menajes para electricidad	08 Cajas de toma de corriente
D	39	12	16	33

Componentes y suministros	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	Interruptor de circuito
D Componentes y Suministros	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	17 Instalación de tubos y entubamientos	26 Acoples de tubos	08 Acoples de tubos de plástico pvc
D Componentes y Suministros	40 Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	17 Instalación de tubos y entubamientos	26 Acoples de tubos	08 Acoples de tubos de plástico pvc
D Componentes y suministros	39 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras	11 Iluminación, artefactos y accesorios	16 Iluminación exterior y artefactos	11 Reflectores
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria en general	11 Herramientas de mano	18 Herramientas de medida y bocetaje	01 Cintas métricas
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria en general	11 Herramientas de mano	15 Herramientas de corte y engarzado y punzones	52 Segueta
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria en general	11 Herramientas de mano	16 Herramientas de perfilar	02 Martillos
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufactura	19 Materiales de afilado pulido y alisado	15 Abrasivos y medios de abrasivo	06 Discos abrasivos
C	23	27	18	12

Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria y accesorios y suministros para soldadura de todas las clases	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil	Barra de soldadura
E Productos de uso final	47 Equipos y suministros para limpieza	13 Suministros de aseo y limpieza	18 Soluciones de limpieza y desinfección	27 Limpiadores o removedores de manchas
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	20 Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	11 Equipo de perforación y explotación de pozos	16 Maquinaria de perforación y explotación	14 Brocas industriales
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufactura	20 Adhesivos y selladores	15 Cinta adhesiva	19 Cinta para reparar tubería o manguera
D Componentes y suministros	31 Componentes y suministros de manufactura	21 Pinturas y bases y acabados	19 Aplicadores de pintura y accesorios para pintar	04 Brochas
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	17 Llaves inglesas y guías	05 Llaves de tuercas de boca cerrada
C Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículos	27 Herramientas y maquinaria general	11 Herramientas de mano	21 Herramientas de sujeción y fijación	07 Alicates boquianchos ajustables

- **Condiciones técnicas exigidas**

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	ALICATE ESLECTRICISTA 8"	1	27112111
2	DESTORNILLADOR DE PALA 1/4 X 4 PULG	1	27112101
3	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 1/4 X 4 PULG	1	27112101
4	JUEGO DE 9 LLAVES BRISTOL L METRICAS	1	27111710
5	JUEGO DE 9 LLAVES HEXAGONALES TORX RACK	1	27111702
6	LLAVE EXPANSIVA 10"	1	27111706
7	Tubo Led T8 Luz Blanca 1.20 cm	1	39101613
8	TOMA CORRIENTE DOBLE	1	39121308
9	SWTCH DE ENCENDIDO	1	39121633
10	CODO 90*1/2	1	40172608
11	UNION PVC PRESION ½	1	40172608
12	REFLECTOR LED DE ALTA POTENCIA 200 WATIOS	1	39111611
13	FLEXOMETRO CINTA METRICA PRO 8M 1"	1	27111801
14	HOJA SEGUETA MANUAL BIMETAL SIMPLE 18DX	1	27111552
15	MARTILLO CON MANGO DE MADERA CABEZA CÓNICA	1	27111602
16	Disco Abrasivo Corte Fino P/Metal 4-1/2" X 0.45" x 7/8"	1	31191506

17	SOLDADURA PVC 1/16	1	23271812
18	LIMPIADOR PVC Y CVPC 1/8*300 GR	1	47131827
19	JUEGO DE 21 BROCAS OXIDO NEGRO Y ORO	1	20111614
20	CINTA TEFLON	1	31201519
21	Brocha Goya Profesional 3" Pulgadas	1	31211904
22	JUEGO DE COPAS 85 PIEZAS 1/4 A 3/8 PULG	1	27111705
23	ALICATE DE PRESIÓN CURVO HOMBRESOLO 10 PULG	1	27112107

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Quien resulte adjudicatario del proceso deberá responder por los daños y mala calidad de los productos suministrados, los cuales deberán ser cambiados de inmediato.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de suministro por tracto sucesivo. Por otro lado, se verifico en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se concluyó primero, que los valores ofertados por la mencionada tienda son muy elevados con respecto a los precios cotizados en el mercado nacional y local, segundo, los productos no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas lo cual afectaría los intereses de las PPL, ya que son aquellos los consumidores finales, por tanto, por viabilidad técnica y económica se toma la decisión de realizar la invitación pública mediante la plataforma electrónica SECOP II.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. **LA ADQUISICION A PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE ELEMENTOS PARA EL AREA DE LOCATIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA.**, VIGENCIA 2025, el

valor total estimado del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.194. 434.oo) M/CTE.**

Las facturas serán canceladas por el CPMSPEI PEREIRA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP - No. 1725 de fecha 24 de febrero de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-616 CPMSPEI, INPEC-CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE PEREIRA – RISARALDA, DEPENDENCIA 616 CPMSPEI-INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004-002 REC 10 Y A-02-02-01-004-006 REC 10, concepto ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSO APORTE NACIONAL, Expedido por FELIPE GÓMEZ GRISALES – INPEC, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.194.434.oo).

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La CPMS PEREIRA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios del mercado y sus promedios en valores totales según las cantidades requeridas, arrojando el siguiente valor:

NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS ($978.200) M/CTE.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSPEI PEREIRA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos de acuerdo al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. ***Así como la entrega de los soportes del último pago de parafiscales acompañados de las respectivas facturas para tramitar el pago.***
c) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, el CPMSPEI lo analizará y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del Establecimiento.
d) Los productos entregados deben ser nuevos y de alta calidad.
e) Los productos entregados y que estén deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente estudio serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015
f) El contratista asume los gastos de transporte) paras la entrega de los elementos, en el CPMSPEI, ubicado en la carrera 8 No. 41 – 97 de la ciudad de Pereira.
g) ***Incluir dentro de las notas de la factura electrónica la descripción, #$12-08-00-616;contrato__;tratamiento.epcpereira@inpec.gov.co#$ a fin de que la misma sea cargada a través del sistema y se genere la secuencia de pago.***

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de julio de 2025 o hasta agotar el presupuesto y se realizará por entregas parciales (a solicitud de pedido), previa suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor del contrato, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal de Compromiso.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución se fija en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de

Pereira, ubicado en la carrera 8 No. 41 – 97.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable del área de atención y tratamiento DG. MOLINA MEDINA LEANDRO supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por

personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario CPMSPEI PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta,

celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3.Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4.Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá

aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario CPMSPEI PEREIRA.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario EPMSC ERE PEREIRA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 5** y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 6** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas – A Dic 31 De 2024

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. Capacidad técnica

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** de la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. Selección del Contratista

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del CMPSPEI PEREIRA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos

relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El CPMSPEI PEREIRA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Pereira rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Cuando la actividad económica registrada en el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil, no sea concordante con el objeto contractual.
c. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
d. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMSPEI PEREIRA.
e. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando el CPMSPEI PEREIRA determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del CPMSPEI PEREIRA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del CPMSPEI PEREIRA. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

CPMSPEI EREIRA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección, y será a través de este mecanismo que se fijarán las formas de presentación de las propuestas además del cronograma.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El proponente deberá presentar la propuesta económica y los requisitos habilitantes tal como se detalle en la plataforma que ha dispuesto Colombia compra a través del SECOP II.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

a) Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
b) Anexo 2 oferta económica firmado por el representante legal.
c) Anexo 3 condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
d) Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
e) Anexo 5 Formato SIIF diligenciado
f) El anexo 6 Formato de Experiencia Debidamente Diligenciado.
g) El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
h) Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
i) Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
j) Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio vigencia 2025.

k) Registro Único Tributario RUT.
l) Certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, de estar a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y los aportes parafiscales y adjuntar los soportes de pago de los últimos seis (06) meses.
m) Fotocopia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores.
n) Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
o) Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
p) Reporte de consulta en línea para la verificación del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC – policía nacional
q) Certificación bancaria Expedida con anterioridad máxima de 30 días.

16. CRONOGRAMA.

El establecido por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Pereira a través del portal único de contratación SECOP II.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por

Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo												
N	Cla se	F e t	E a a	T p	Descripción (qu puede pasar y que puede ocurrir)	Consecuencia d la ocurrencia de evento	I	A qu ie r se le as gu a	Tratamiento / controles a ser implementados	Ir pa c c d sp u s de tr ta m e t	Control y monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuánd ?
1	Ge era	E te rn	P a e c ó y e e u ic r	C p ra c o a	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas		C nt at s a	Verificación por parte de supervisor del contrato del cumplimient o del objeto contractual.	B ja	Verificaci n del cumplimi nto de las actividad s	Mensual

2	Es eci ico	E te rr c	P a e c ó	E o á m c	Fluctuación de los precios y condiciones de mercado , donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes		C nt at s a	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de calidez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	B jo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta controlando tiempos dentro de proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Es eci ico	E te rr c	E e u ic r	C p ra c o a	No realizar el suministro oportuno de los elementos en las condiciones establecidas	No se cumplirá la obligación de la entidad en la entrega de la publicación		C nt at s a	Determinar los términos y cumplimientos de las obligaciones del contratista (pólizas)	Al o	Exigiendo pólizas de garantía para la firma de contrato	Al momento de la legalización del contrato

4	Esp eci ico	E t ri c	E e u ic r	C p ra c o a	La calidad de lo elementos no cumplen con la especificacione técnicas	Detrimento público y no cumplimiento d la obligación de la entidad		C nt at s a	El contratista deberá asegurarse que las característi as técnicas solicitadas se ajusten las necesidade de la entidad	Al c	Exigiend pólizas d garantía para la firma de contrato	Al momen o de la legaliza ón del contrat	

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía, en este sentido para el presente proceso de contratación se exigirá la siguiente garantía.

AMPARO	% DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor de contrato	Duración del contrato y Tres (03) meses más.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- CPMSPEIPEREIRA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.4. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Pereira, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.5. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.7. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de CPMSPEI PEREIRA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, CPMSPEI PEREIRA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al CPMSPEI PEREIRA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

17.8. MULTAS.

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que CPMSPEI PEREIRA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMSPEI PEREIRA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMSPEI PEREIRA.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución se fija en La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Pereira, ubicado en la carrera 8 No. 41 – 97.

Atentamente,

CT. MAURICIO ANDRES ERASO ROSERO
Director – CPMSPEI-PEREIRA

Copia:N/A
Anexo: N/A
Revisado por: CT. Eraso Rosero Mauricio/Director/CPMSPEI-PEREIRA.
Elaborado por: DG. Eliana Moreno/Responsable Contratación/CPMSPEI-PEREIRA.
Fecha de elaboración: 05/03/2025
Archivo: 8100-616-898-30